

**REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD CURARREHUE  
DEPTO. SALUD MUNICIPAL**

**DECRETO ALCALDICIO N° 079**

**CURARREHUE, 02/11/2021**

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 77 del 16.12.2020 que abre y desagrega el presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.
- 2.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1263 de 1975, "orgánica de la Administración del Estado";
- 3.- La Ley 21.289, del 16 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto del sector Público, para el año 2021.
- 4.- Lo dispuesto en los art. 65, 79, 81 y 82, del texto refundido de la Ley N° 18695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;
- 5.- Lo dispuesto en el Dcto. (H) N° 854 del 29-04-2004 y sus modificaciones posteriores, que determina clasificaciones presupuestarias para aplicación en el Sector Público y Municipalidades;
- 6.- La reunión ordinaria N° 013 del 02/11/2021, del concejo Municipal acuerdo N° 065 que aprueba Modificación al Presupuesto del Depto. De Salud Municipal.
- 7.- La sentencia del Tribunal Electoral Rol N° 182/2021, que declara Alcalde Electo de la comuna de Curarrehue.
- 8.- El decreto N°949, de fecha 29.06.2021, que declara electo al Sr. Alcalde de la comuna de Curarrehue.
- 9.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la ley N° 18695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 10.- La resolución n°J1-10218 de fecha 20.09.2021, que autoriza transferencia de recursos señalados, a las entidades administradoras de atención primarias de salud que se indican, en el marco de la implementación de la estrategia de testeo – trazabilidad – aislamiento (TTA) en APS.

**DECRETO:**

1.- Apruébese modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Salud Municipal comuna de Curarrehue, año 2021, en los Subtítulos, Ítem, que se indican; y de acuerdo al detalle que a continuación se señala:

<b>INGRESOS:</b>	<b>AUMENTAR</b>	
05 03 006 002	De otras entidades públicas	4.396.-
	<b>Total M\$</b>	<b>4.396.-</b>

<b>EGRESOS:</b>	<b>AUMENTAR</b>	
22 11	Servicios técnicos y profesionales	2.400.-

22 04	Materiales de uso o consumo	19.-
21 03	Otras remuneraciones	1.689.-
21 02	Personal a contrata	288.-
	<b>Total MS</b>	<b>4.396.-</b>

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE EN CONTRALORIA  
IX REGION Y ARCHIVASE.**



**YASNA TORRES FORNEROD  
SECRETARIA MUNICIPAL**



**ABEL PAINEFLO BARRIGA  
ALCALDE**

**APB/YTF/gcr**

**DISTRIBUCION:**

- Departamento Salud Municipal
- Departamento de finanzas municipal
- Archivo

### MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

NUMERO DE COMPROBANTE: 44

NUMERO DE DECRETO: 79

FECHA MODIFICACION: 02/11/2021

REFLEJA INFORMACION: SI

OBSERVACION: MOD. PRES. TTA, RES J1-10218

LISTADO DE CUENTAS			
CODIGO CUENTA	DESCRIPCION	AUMENTA	DISMINUYE
115-05-03-006-002-000	APORTES AFECTADOS	4,396,000	
215-22-11-899-000-000	OTROS	2,400,000	
215-21-03-899-899-000	OTRAS	1,689,000	
215-21-02-001-001-000	SUELDOS BASE	288,000	
215-22-04-001-000-000	MATERIALES DE OFICINA	19,000	
<b>TOTALES</b>		<b>8,792,000</b>	

CUENTA CONTABLE	AREA GESTION	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	MONTO
-----------------	--------------	----------	--------------	-------



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE  
SECRETARÍA MUNICIPAL

## CERTIFICADO N° 167

**YASNA TORRES FORNEROD**, Secretaria Municipal de la Municipalidad de Curarrehue, quien suscribe certifica que:

En Concejo Municipal de Reunión Ordinaria N° 013 de fecha 02/11/2021, Mediante Acuerdo N°065, El Concejo Municipal aprueba por Unanimidad, Modificación Presupuestaria depto. Salud según memo N° 272 PARA DISTRIBUCION FINANCIERA DE RESOLUCION EXENTA N°J1-10218, QUE AUTORIZA TRANSFERENCIA DE RECURSOS, PROGRAMA TESTEO-TRAZABILIDAD-AISLAMIENTO (TTA) EN APS.

LOS MONTOS SERAN UTILIZADOS PARA LA CANCELACION DE RECURSOS HUMANO TENS, ADMINISTRATIVO Y KINESIOLOGO, ADEMÁS DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL.

### INGRESOS A AUMENTAR

05 03 006 002	De otras Entidades públicas	M\$4.396.
	TOTAL	M\$4.396.

### EGRESOS A AUMENTAR

22 11	Servicios técnicos y profesionales	M\$2.400.
22 04	Materiales de uso o consumo	M\$ 19.
21 03	Otras Remuneraciones	M\$1.689.-
21 02	Personal a contrata	M\$ 288.
	TOTAL	M\$4.396

Se extiende el presente certificado, para ser presentado en el Departamento de Salud Municipal, para los fines que estime conveniente

Curarrehue, 02 de Noviembre 2021



DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

MEMORANDUM N° 272

MAT: Solicita mod. presupuestaria, mayores ingresos programa TTA

CURARREHUE, 28 de octubre de 2021

DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE CURARREHUE

A: SEÑORES  
CONCEJALES DE LA COMUNA DE CURARREHUE

1. Junto con saludarles, envío a ustedes modificación presupuestaria año 2021 para su análisis y aprobación,

**INGRESOS A AUMENTAR**

05 03 006 002	De otras entidades públicas	M\$	4.396
	TOTAL	M\$	4.396

**EGRESOS A AUMENTAR**

22 11	Servicios técnicos y profesionales	M\$	2.400
22 04	Materiales de uso o consumo	M\$	19
21 03	Otras remuneraciones	M\$	1.689
21 02	Personal a contrata	M\$	288
	TOTAL	M\$	4.396

**Justificación:** : Distribución financiera de resolución exenta n° J1-10218 que autoriza transferencia de recursos, programa Testeo - trazabilidad - aislamiento (TTA) en APS  
Los montos serán utilizados para la cancelación de recurso humano TENS, administrativo y kinesiólogo. Además de la adquisición de material de oficina.

Para su conocimiento y resolución.

Atentamente,



ABEL PAINEFILO BARRIGA  
ALCALDE

APB/MCUP/gcr  
- Sres. Concejales (6)  
- D. Control Interno  
- Finanzas Salud



DIRECCIÓN DE CONTROL



MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
SEREMI DE SALUD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
AOV/19/21/2021

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE RECURSOS SEÑALADOS, A LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD QUE SE INDICAN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TESTEO - TRAZABILIDAD - AISLAMIENTO (TTA) EN APS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° J1-10218.-

TEMUCO, 20.09.2021.-

**VISTOS:**

La Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; lo establecido en el presupuesto de la Subsecretaría de Salud Pública; decreto N° 4 de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones; el decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile y sus modificaciones; Decreto N° 2, fecha 19.01.2021, del MINSAL, que designó a don Alex Olivares Vega, en el Primer Orden de Subrogancia en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Salud de La Araucanía; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la resolución N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija montos para el trámite de toma de razón;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a partir del mes de febrero del año 2020, se declaró alerta sanitaria por el período que se señala, la cual otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia en Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV).

2. Que, entre las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud para contener la Pandemia, se ha indicado como estrategia central ejecutar acciones de testeo, trazabilidad y aislamiento (TTA).

3. Que, para fortalecer el sistema de vigilancia existente, se robusteció la estrategia territorial de testeo, trazabilidad y aislamientos socio-sanitario, lo que implica una reorganización de las funciones y tareas para el desarrollo de una acción eficaz y coordinada entre las SEREMI de Salud, Directores de Servicios de Salud y la Atención Primaria de Salud (APS).

4. Que, para el correcto y oportuno desempeño de los roles asignados a la Atención Primaria de Salud, se estableció en el decreto n°4 de 2020 del Ministerio de Salud, artículo 3ero, numeral 30, que las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud podrán transferir a las entidades administradoras de establecimientos de Atención Primaria de Salud, los recursos necesarios para que estos efectúen la trazabilidad de las personas contagiadas con Covid-19 y sus contactos. El acto administrativo que aprueba la transferencia deberá contener las condiciones, obligaciones y demás que se deben cumplir para la correcta ejecución y rendición de los recursos transferidos.

5. Que, para la definición de actividades, roles, perfiles y funciones de la estrategia, se oficializó la Guía de la estrategia de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento, difundida a través del Ord. N° 793 03 de marzo 2021 y el Ord. N°1255 que envía Flujograma de procesos de TTA, del 01 de abril de 2021, ambos del Ministerio de Salud.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZASE** la transferencia de recursos, con cargo al presupuesto de la Subsecretaría de Salud Pública, a la siguientes entidades:





MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
SEREMI DE SALUD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
AOV/WSS/wws

Entidad	Monto en \$
Temuco	\$58.945.751
Curahue	\$6.857.369
Curco	\$4.929.508
Cararrehue	\$4.396.176
Freie	\$4.515.064
Galvarino	\$2.047.166
Gurbea	\$3.411.453
Lauturo	\$11.232.743
Lancoche	\$4.956.200
Melipuco	\$1.908.893
Nueva Imperial	\$6.781.031
Padre las Casas	\$12.087.192
Perquenco	\$4.540.389
Pitruquén	\$5.250.168
Pucon	\$8.891.508
Puerto Saavedra	\$4.432.479
Teodoro Schmidt	\$5.557.894
Tolten	\$2.216.744
Vilcún	\$4.675.305
Villarrica	\$13.239.778
Cholchol	\$4.665.498
Angol	\$15.127.016
Colipulli	\$9.222.022
Curacautín	\$5.590.541
Ercilla	\$1.810.358
Lanquimay	\$4.547.370
Los Sauces	\$3.986.460
Lumaco	\$1.685.445
Purén	\$2.738.316
Renaico	\$5.068.419
Traiguén	\$2.731.142
Victoria	10.794.603



MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
SEREMI DE SALUD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
AOV/WSS/ars

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** las siguientes consideraciones, condiciones y obligaciones asociadas a esta transferencia:

**PRIMERO:** De las consideraciones, condiciones y obligaciones técnicas.

#### **OBJETIVO GENERAL DE LA TRANSFERENCIA**

Asegurar recursos para acciones de Estrategia de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento que son ejecutadas en establecimientos de la red de atención primaria de salud dependientes de Municipios o de Corporaciones Municipales o por parte de establecimientos dependientes de Servicio de Salud.

#### **ORIENTACIONES TÉCNICAS**

La definición de actividades, roles, perfiles y funciones de la estrategia emanan de la *Guía de la Estrategia de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento*. Al respecto, destacar la definición de "seguimiento" que este documento presenta, en cuanto al componente clínico de la actividad por parte de APS.

*Seguimiento: acciones que permiten verificar el estado clínico del caso y monitorización de situación de salud de contacto estrecho, verificar condiciones de aislamiento o de cuarentena y generar acciones para traslado a lugar seguro de aislamiento o cuarentena, identificar necesidad de evaluación médica y eventual traslado a atención de urgencia.*

Las acciones de ejecución por parte de establecimientos de atención primaria de salud son:

1. Testeo BAC.
2. Confirmación de casos sospechosos.
3. Seguimiento de casos, incluida visita domiciliar a hogares con casos en aislamiento como parte de las acciones de seguimiento, se incluyen visitas a hogares que cuenten con uno o más casos confirmados o probables.
4. Seguimiento telefónico del aislamiento de caso, y cuarentena de contacto estrecho.

#### **PRODUCTOS ESPERADOS**

1. Fortalecimiento de capacidad de búsqueda de casos en el territorio.
2. Confirmación de casos sospechosos.
3. Registro adecuado en Plataforma de Toma de Muestra de los datos requeridos de las personas testeadas para test de antígeno y PCR.
4. Seguimiento telefónico diario de los casos activos durante el periodo de aislamiento (periodo según normativa vigente).
5. Para los contactos estrechos, a lo menos dos instancias de comunicación (dos acciones de seguimiento).
6. Visita domiciliar a hogares que cuentan con por lo menos un caso (confirmado o probable) realizando aislamiento.
7. Registro en EPIVIGILA oportuno y en orden cronológico de las acciones realizadas en la estrategia.

#### **ACTIVIDADES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN**

La ejecución de actividades se realizará en función del siguiente cuadro. Cada contraparte deberá informar mediante un *Reporte de actividad TTA-APS*, con periodicidad mensual.

En relación con la rendición de gastos estos deberán ser entregados junto con los verificadores otorgados por SEREMI a más tardar el 5to día hábil siguiente a la fecha de rendición.



MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
SEREMI DE SALUD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
AO/VSS/wss

Actividad	Definición	Formula	Periodicidad	Umbral de Cumplimiento	Medio Verificación
Aumento en la búsqueda activa de casos	Cantidad de test realizados por búsqueda activa de casos	Numero de test realizados por búsqueda activa de casos con resultados de laboratorio/ Total de test realizados con resultados de laboratorio.	Mensual	≥ 95% test realizados por búsqueda activa de casos. Rango desempeño:  Excelente: 95-100% Aceptable: 90-94,9% Deficiente: < a 90%	PNTM
Implementación de otras técnicas diagnósticas autorizadas por Seremi, en establecimientos de territorios definidos.	N° de establecimientos que han implementado otras técnicas diagnósticas, (test rápido de antígeno), autorizadas por SEREMI y registrada en PNTM.	N° de establecimientos que han implementado otras técnicas diagnósticas, (test rápido de antígeno) de la comuna/ N° Total de Establecimientos APS o con dependencia Servicio de Salud de la comuna	Mensual	Meta definida en conjunto SEREMI con Coordinación Nacional TTA.	PNTM Epivigila
Realizar el seguimiento de caso índice diariamente.	Realizar seguimiento de caso índice diariamente por contacto telefónico.	N° de Casos activos en cumplimiento de seguimiento diario / Total de casos activos	Mensual	>95% Rango desempeño:  Excelente: 95-100% Aceptable: 90-94,9% Deficiente: < a 90%	Epivigila
Realizar el seguimiento de contacto estrecho al menos 2 seguimientos dentro de su periodo de cuarentena.	Realizar seguimiento de contacto estrecho al menos 2 seguimientos telefónicos dentro de su periodo de cuarentena.	N° de contactos estrechos que contaban con 2 o más seguimientos telefónicos / Total de contactos estrechos pesquisados	Mensual	>85% Rango desempeño:  Excelente: 85-100% Aceptable: 80-84,9% Deficiente: < a 80%	Epivigila
Realizar visita domiciliaria antes de las 48 hrs al caso activo	Realizar visita domiciliaria antes de las 48 hrs al caso activo.	N° de Visitas realizadas antes de 48 hrs de los casos activos/ Total de casos activos	Mensual	>95% Rango desempeño:  Excelente: 95-100% Aceptable: 90-94,9% Deficiente: < a 90%	Epivigila
Disponibilidad de recursos humanos con funciones para la estrategia	Dedicación en horas o jornadas exclusivas a tareas TTA	Numero de horas destinadas de manera exclusiva a actividades TTA.	Mensual	Cobertura satisfactoria de dedicación por componente de la	Documento validado por Centro de Salud indicando, personas, tareas y costo de las



MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
SEREMI DE SALUD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
AOV/WSS/wss

				estrategia	horas.
--	--	--	--	------------	--------

PNTM: Plataforma Nacional de Toma de Muestras

**ACTIVIDADES E ITEMS A FINANCIAR**

Actividades	Item a financiar
BAC- APS / Confirmación de casos sospechosos antígenos	Dotación • Profesional(es) toma de muestra • TENS o 2do profesional • Chofer Insumos • EPP para testeo BAC • EPP para testeo por sospecha con antígenos. • Telefonía • Material de oficina (máximo de 5% de lo asignado) Movilización • Servicios de movilización • Chofer Arrendos de servicios de telefonía y equipos computacionales.
Visita domiciliar a hogares con casos activos en aislamiento Seguimiento telefónico de casos activos Seguimiento telefónico de contactos estrechos	Dotación • Profesional(es) de la salud • TENS o 2do profesional preferentemente área psico-social Insumos • EPP para visitas • Telefonía • Material de oficina (máximo de 5% de lo asignado) Movilización • Servicios de movilización para visitas (diferentes medios) • Chofer Arrendos de servicios de telefonía y equipos computacionales.
Apoyo Administrativo para registro TTA	Dotación • Horas asignadas para administrativo
Apoyo Delegado de Epidemiología	Dotación • Refuerzo de Delegado de Epidemiología; profesional de la salud 22 horas por CESFAM

**SEGUNDO:** De las consideraciones, condiciones y obligaciones financieras:

**RECURSOS:** los recursos identificados en la tabla del numeral 1 corresponden al total de la cuota a transferir correspondiente al mes de julio, que se replicará de manera idéntica para financiar los meses de agosto y septiembre.

Se hará efectiva la transferencia sólo si la comuna ha rendido al menos el 30% de los recursos ya entregados.

Estos recursos no pueden utilizarse para la compra de activos fijos.

Por razones de buen servicio, podrán rendir con cargo a estos recursos compras realizadas desde el 01 de enero de 2021, hasta el 30 de septiembre de 2021, siempre y cuando sean actividades definidas en las resoluciones que asignaron recursos anteriormente, o validadas técnicamente previo a su ejecución por el referente regional, considerando las orientaciones técnicas para el desarrollo de la estrategia TTA.

**EJECUCIÓN:** el plazo de ejecución de los recursos asignados será hasta el 30 de septiembre de 2021.



MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
SEREMI DE SALUD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
AO/VWS3/wss

**RENDICIONES:** Los fondos transferidos se incorporarán al presupuesto de la entidad administradora de establecimientos de APS y se rendirá cuenta documentada de su inversión, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 26, de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

La entidad administradora de APS, remitirá a la unidad de Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la región de La Araucanía, un comprobante de ingreso por los recursos percibidos, un informe mensual y un informe final de su inversión.

El informe mensual deberá remitirse a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la región de La Araucanía, dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados. En el informe se deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente.

Además, el informe mensual debe incluir las copias de las facturas que acrediten la inversión de los recursos transferidos y el número de inventario asignado a los bienes muebles adquiridos, si fuere el caso, con arreglo a lo establecido en el artículo 24 del Decreto Ley N° 1.839, de 1977 y su reglamento, que establece normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado. Es dable mencionar que, solo podrán adquirirse con estos recursos equipos menores para el correcto desempeño de la estrategia, no es posible utilizar estos recursos para la adquisición de activos no financieros. Si la rendición considera este tipo de gasto será rechazado.

El informe final deberá remitirse a la Unidad de Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la región de La Araucanía, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al término de la inversión de los recursos transferidos. El informe final deberá señalar el monto total de los recursos invertidos en el objetivo de la transferencia y el saldo disponible si fuere el caso.

Los saldos no utilizados, no rendidos u observados deberán ser reintegrados a la SEREMI de Salud de la región La Araucanía a más tardar el 31 de octubre de 2021.

3. **AUTORIZASE** al Departamento de Administración y Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de la región de La Araucanía, para girar los recursos señalados.

4. **IMPÚTESE** el gasto que irroque esta transferencia a la cuenta presupuestaria "24.03.299 Programas Especiales, Atención Primaria", del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Salud Pública.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**SR. ALEX OLIVARES VEGA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD (S)**  
**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Entidades indicadas en tabla del numeral 1
- División de Finanzas y Administración Interna - Minsal
- Oficina de Partes

MEMO N° 1126

MAT: Distribución financiera Resolución Exenta N°J1-10218

Curarrehue, 18 de octubre de 2021

DE : ENFERMERA SERVICIO DE URGENCIA RURAL  
SRTA. MICHELLE APABLAZA PEÑA

A : ENCARGADA DE FINANZAS  
SRTA. GABRIELA CORTÉS ROSALES

Junto con saludar, informo distribución financiera para Resolución Exenta N° J1-10218 del 20 de septiembre de 2021 "Autoriza transferencia de recursos señalados, a las entidades administradoras de atención primaria de salud que se indican, en el marco de la implementación de la estrategia de testeo – trazabilidad – aislamiento (TTA) en APS.

La suma transferida corresponde a \$4.396.176.-

Distribución financiera:

- \$2.400.000.- gasto RRHH (TENS septiembre-octubre-noviembre-diciembre).
- \$1.689.000.- gasto RRHH (Administrativo septiembre-octubre-noviembre-diciembre).
- \$288.771.- gasto RRHH (Kinesiólogo septiembre)
- \$18.405.- gasto operacional (Material de oficina noviembre).

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

**Michelle Apablaza P.**  
Enfermera  
18.434.295-2

**MICHELLE APABLAZA PEÑA**  
ENFERMERA SUR  
DSM CURARREHUE

**MAP/map**

Distribución

- El/los Indicados
- Dirección DSM Curarrehue
- Archivo Salud